



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Subdirección General de Contratación
Dirección General de Gestión
Económico-Financiera y Farmacia
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Expediente: CA 2/2016 ATENCIÓN PALIATIVA –HOSPITAL BEATA M. ANA JESÚS - Resolución de Aprobación de Prórroga 3ª

Por Resolución de 29.12.2016 se adjudicó el procedimiento abierto por pluralidad de criterios CA 2/2016 ATENCIÓN PALIATIVA a las empresas FUNDACIÓN INSTITUTO SAN JOSÉ, RR. CAMILOS RESIDENCIA ASISTIDA SAN CAMILO SL, HOSPITAL INFANTIL SAN RAFAEL, CLÍNICA SEAR SA (actualmente SSR HESTIA SL), FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA y HOSPITAL BEATA MARIA ANA, los contratos se formalizaron con fecha 1.02.2017 por una vigencia de cuatro años.

De acuerdo con lo que se establece en la Cláusula Cuarta del contrato firmado y en el apartado 20 de la Cláusula 1 y Cláusula 23 del PCAP, el contrato es prorrogable de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes hasta el máximo de diez años establecido en la TRLCSP.

De acuerdo con lo notificado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento, que supervisa la ejecución del contrato y las necesidades asistenciales del Servicio Madrileño de Salud, actualmente continúa la falta de medios propios del sistema público de salud que motivó la celebración del contrato, por lo que solicita su prórroga por periodo de un año.

A la vista de todo lo indicado, previa fiscalización de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad de fecha 27.12.2022, como Viceconsejero de Gestión Económica y Director General del Servicio Madrileño de Salud, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con el artículo 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, en su redacción dada por el Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.4) del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

APROBAR la Prórroga del contrato de referencia CA 2/2016 ATENCIÓN PALIATIVA formalizado con la empresa HOSPITAL BEATA M. ANA JESÚS (R2800727F), por un periodo de un año comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024, e importe de 1.153.108,00 € que se distribuye en las siguientes anualidades 2023: 957.237,60 € y 2024: 195.870,40 €.

El contrato está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo reflejado en su Cláusula 7 y en el apartado 25 de la Cláusula 1 y Cláusula 30 del PCAP que lo regula.

Esta prórroga no supone modificación de ninguna de las condiciones de ejecución ni requisitos del contrato, sin que sea necesario el reajuste de la garantía definitiva constituida.

EL VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Firmado digitalmente por: IRIGOYEN BARJA PEDRO ALEJO
Fecha: 2022.12.28 11:55

Fdo.: Pedro Irigoyen Barja.